Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-11-2017-MPT

T alara, 29 de Noviembre del dos mil diecisiete .----------

VISTO , en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-11-2017-MPT de fecha 24-11-2017 , el Dictamen N° 021-11-2017-CAPP/CAL-MPT, de la Comisión de Administración , Presupuesto y Planificación y Comisión de Asuntos Legales , sobre Ratificación de la Ordenanza Distrital N° 006-2017-MDM "AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA" , y ;

CONSIDERANDO :

- Que, mediante Sesión Ordinaria N° 008 de fecha 25 de abril del 2017 la Municipalidad Distrital de Máncora emite el Acuerdo de Concejo N° 17-2017-MDM/C mediante el cual se aprueba la Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria y No Tributaria aplicable en el Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Máncora, Ordenanza Municipal N° 006-2017-MDM/C de fecha 02 de mayo del 2017.
- Que, mediante Oficio N° 36-06-2017-MDM/SG de fecha 15 de junio del 2017, la Municipalidad Distrital de Máncora solicita el inicio del trámite de ratificación de la Ordenanza Municipal, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Que, a mérito del informe emitido por la Oficina de Administración Tributaria de este provincial, con fecha 10 de agosto del 2017 se pone en conocimiento a la Municipalidad Distrital de Máncora el Oficio N° 885-8-2017-A-MPT, la no ratificación solicitada de la ordenanza municipal.
- Que, mediante Informe N° 335-2017-MDM/UATYEC de fecha 28 de agosto del 2017, Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Máncora emite opinión técnica, recomendando con el carácter de urgente se tomen las acciones y se remitan los actuados a este provincial, a efectos de no viciar los procedimientos administrativos. Asimismo, la Unidad de Asesoría Jurídica de la citada municipalidad emite el Informe N° 265-2017/MDM-UAJ de fecha 29 de agosto del 2017, recomendando la continuación del trámite correspondiente de parte de este provincial; informe que es tomado en cuenta por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora mediante Informe N° 0194-2017-MDM/GM.
- Que, con Oficio N° 202-2017-MDM-AL de fecha 31 de agosto del 2017, la Municipalidad Distrital de Máncora solicita la ratificación de la ordenanza municipal que aprueba que aprueba la amnistía tributaria y no tributaria 2017.
- Al respecto, con Informe N° 550-10-2017-ALT-OAT-MPT de fecha 13 de octubre del 2017, la Oficina de Administración Tributaria de este provincial por intermedio de su Área Legal Tributaria, emite opinión técnica a mérito de la Ordenanza Municipal N° 15-08-2012-MPT, Ordenanza Municipal que aprobó el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Municipales para la Provincia de Talara, señalando la PROCEDENCIA de la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal Distrital N° 006-2017-MDM/C, Ordenanza de Amnistía Tributaria y NO Tributaria aplicable al Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Máncora".
- Que, con Informe N° 2076-10-2017-OAJ-MPT de fecha 18 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica de este provincial, como órgano de asesoramiento de primer nivel organizacional emite opinión señalando la correspondencia de la RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal Distrital N° 006-2017-MDM/C.
- Que en su Artículo 194º de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 contempla que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VºBº ASESORÍA JURÍDICA DE TALARA

poblados son creadas conforme a Ley. La Estructura Orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador.

- Que conforme al inciso 8° del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por lo que resulta pertinente en su oportunidad su aprobación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Talara.
- Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que mediante Ordenanzas Municipales provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa municipal.
- Que según el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 006-2017-MDM/C de la Municipalidad Distrital de Máncora, se otorga amnistía tributaria 2017 al 100% de la Tasa de Interés Moratorio por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales por la totalidad de las deudas acumuladas al 31 de diciembre del 2016.
- Que el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF señala que en aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: inciso b) Para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación legal.
- Conforme a lo establecido en dicho supuesto normativo, la amnistía que se solicitada su ratificación, no requiere de tal acción, pues no existe límite para la Municipalidad Distrital pueda otorgar la amnistía por ser facultad de dicha entidad, sin embargo, en atención a lo indicado en el Informe N° 550-10-2017-AL-ULT-MPT que constituye un pronunciamiento de carácter técnico en el que se concluye que es PROCEDENTE la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2017-MDM/C de la Municipalidad Distrital de Máncora, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Que el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe que le corresponde al Concejo Municipal aprobar ordenanzas; asimismo, cabe precisar que el Artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 15-08-2012-MPT que regula el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales establece que, en caso que la ordenanza sea considerada conforme por el Concejo Provincial, esta procederá a su ratificación respectiva. En consecuencia, corresponde la RATIFICACIÓN que se solicita.
- Que a efectos de emitir el presente dictamen, se ha tenido en cuenta los informes técnicos de las áreas administrativas correspondientes de este provincial, como lo son la Oficina de Administración Tributaria y la Oficina de Asesoría Jurídica de este provincial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORIA JURIDICA DE TALARA

De conformidad a los considerandos expuestos , y al uso de la atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 ; con el voto unánime de los señores Regidores , y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta ;

SE ACUERDA :

1. **RATIFICAR**, LA ORDENANZA MUNICIPAL DISTRITAL N° 006-2017-MDM/C, ORDENANZA MUNICIPAL DE AMNISTÍA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA APLICABLE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA"

2. **ENCARGAR**, el cumplimiento de la Ordenanza Municipal al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración Tributaria.

REGISTRESE, COMUNIQUES Y DESE CUENTA.----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORIA JURIDICA DE TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL

ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA

ABOG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDESA PROVINCIAL

Copias:
MUNICIPALIDAD MANCORA
GM
OAJ
OAF
OPP
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
LMZA/irmach